

# Licenciamiento institucional en el sistema universitario peruano: Caso universidades públicas macro región sur del Perú

## *Institutional licensing in the peruvian university system: Case of public universities macro south region of Peru*

**Cristóbal Rufino Yapuchura Saico**

- Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- **Correo electrónico:** cyapuchura@unap.edu.pe
- **Orcid:** 0000-0003-1956-3922

- **Recibido:** 15/02/2021
- **Aprobado:** 3/05/2021
- **Publicado:** 05/06/2021

### **Resumen:**

El objetivo de la investigación fue evaluar los indicadores de licenciamiento cuantitativos que categoriza a universidades públicas de la Macro Región Sur del Perú, de acuerdo con los resultados que estas evidenciaron en el Scimago Institutions Ranking — SIR IBER 2015, además de verificar las variables cualitativas de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC) para licenciamiento. Se analizó ficha técnica del proceso de licenciamiento institucional de las universidades públicas de la Macro Región Sur del Perú. Asimismo, se usó la guía de licenciamiento institucional de la SUNEDU. Para analizar el grado de concordancia se basó en el índice de kappa de cohen (Strijbos & otros, 2006). En lo referente a las CBC, los resultados muestran el 100% de las universidades licencias han cumplido con la verificación de las CBC ficha técnica de la SUNEDU. Sin embargo, en producción científica e impacto normalizado solo el 20% de universidades lograron cumplir los criterios establecidos, esto implica que dos universidades de las diez han logrado licencia por un periodo de 10 años y otro de 8 años, los restantes 8 no cumplieron con las CBC en línea de investigación por lo tanto se acogieron al Art.13 de la Ley N° 30220 que autoriza seis años. Se ha encontrado licencia donde, correspondiéndole a la universidad un menor periodo de años de licencia por la evaluación cuantitativa ocho años, se le otorgó diez años de licencia.

**Palabras clave:** Licenciamiento, calidad, universidad pública, institucionalidad, región

### **Abstract:**

The objective of the research was to evaluate the quantitative licensing indicators that categorize public universities in the Southern Macro Region of Peru, in accordance with the results that they evidenced in

the Scimago Institutions Ranking - SIR IBER 2015, in addition to verify the qualitative variables of compliance with the basic quality conditions (CBC) for licensing. The technical file of the institutional licensing process of the public universities of the South Macro Region of Peru was analyzed. Likewise, the SUNEDU institutional licensing guide was used. To analyze the degree of agreement, it was based on the Cohen's kappa index (Strijbos & others, 2006). Regarding the CBC, the results show that 100% of the licensed universities have complied with the verification of the CBC technical data sheet of the SUNEDU. However, in scientific production and standardized impact, only 20% of universities managed to meet the established criteria, this implies that two of the ten universities have obtained a license for a period of 10 years and another of 8 years, the remaining 8 did not comply with the online investigation CBC therefore availed themselves of Article 13 of Law N° 30220 that authorizes six years. A license has been found where, corresponding to the university with a shorter period of license years due to the quantitative evaluation of eight years, it was granted ten years of license.

**Keywords:** Licensing, quality, public university, institutionality, region

## Introducción

En el mundo universitario latinoamericano se crearon agencias y se implementaron sistemas nacionales de evaluación y acreditación. En cada contexto, cada proceso adquirió rasgos específicos y se articuló de distinta manera; incluso las agencias fueron creadas con potestades, funciones y características diversas, la puesta en práctica de la evaluación y la acreditación y la preocupación por la calidad han permitido que una especie de "cultura de la evaluación" anide en casi todos los sistemas latinoamericanos; ya no se le considera una práctica ajena, impuesta o solo vinculada al financiamiento, sino una herramienta de mejoramiento institucional. Villanueva, E., (2010, pág. 86-89).

La Ley Universitaria N° 30220 Art. 3, establece que la universidad es una comunidad académica orientada, entre otros fines, principalmente a la investigación, como una función esencial y obligatoria. En ese sentido, la producción científica de una universidad es un criterio objetivo adicional al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC) que puede ser utilizado para determinar el plazo

para el otorgamiento de la licencia institucional.

La metodología para otorgar el plazo de licencia institucional a las universidades fue aprobada por Acuerdo N° 01-023- 2016 de la Sesión del Consejo Directivo N° 023-2016, la metodología se basa en un análisis cuantitativo y otro cualitativo. El primero consiste en la categorización de universidades peruanas, de acuerdo con los resultados que estas evidenciaron en el Scimago Institutions Ranking — SIR IBER 2015, análisis a través de quintiles, lo que permite visualizar el nivel de producción científica y el impacto que ellas tienen respecto a la cantidad de citas en otros documentos. El segundo cumplimiento y verificación de las ocho condiciones básicas de calidad. Al respecto del tema. Ruiz, (2019) se refiere que la universidad no es una industria que produzca solo artículos ISI o SCOPUS. Las valoramos como comunidades con una vida que hace sentido para sus miembros y que hace sentido también para el país. Habría que subrayar que no solo tiene mucha fuerza hoy esta idea de Estado evaluador, sino que también hay una cierta idea de la universidad como inserta en lo que llama la economía del conocimiento. Eso es algo que influye en las universidades y tiene que ver con algo complicado porque el conocimiento empieza a ser visto como una forma de valor económico. Casi como una mercancía. Por su lado, Jaramillo (2016, pág.88-89), advertir sobre los riesgos actuales de la educación en su conjunto, indicando propositivamente algunas pistas para recobrar su valor como tránsito a la humanización, buscando su reinención como valor social a través de la reivindicación del diálogo en los procesos educativos, la desobediencia lexical frente a la noción de calidad y destacando el rol del maestro como líder de la rehumanización desde su ejercicio pedagógico.

Este estudio realiza una evaluación de los indicadores cuantitativos que categoriza a universidades de la Macro Región Sur del Perú, de acuerdo con los resultados que estas evidenciaron en el Scimago Institutions Ranking — SIR IBER 2015, además de verificar las variables cualitativas de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad. Para determinar los años de licenciamiento institucional.

## Contexto de Licenciamiento de Universidades en Perú

### Espacio territorial

La desigualdad de recursos dentro del territorio de

Perú no es solo una percepción de la ciudadanía. El mayor progreso está concentrado en pocas zonas si se mide la brecha entre las regiones con mayor y menor desarrollo, indica la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE, 2017).

Entre las regiones de Perú aparecen diversas desigualdades. El informe de desarrollo territorial de Perú que elabora la OCDE señala que solo 5 concentran la mayor cantidad de peruanos con educación superior. Solo en 8 hay más del 50% de vías terrestres asfaltadas.

Ley de Bases de Descentralización (N° 27783) Es la ley marco del proceso de Descentralización y en ella se abordan los aspectos necesarios para implementar dicho proceso como son la finalidad, principios y objetivos de la descentralización, las competencias del gobierno nacional, regional y local, los planes y presupuestos participativos, la participación ciudadana, la conducción e implementación del proceso, entre otros temas. Al respecto del tema. (Vargas, F., 2017) se refiere a que la descentralización creó a los gobiernos regionales. Un nivel intermedio entre el gobierno nacional y los gobiernos locales (provincias y distritos). Esta división política es una muestra de la divergencia territorial que se da en pocos países. En total son 26 regiones, 195 provincias y 1 854 distritos. Esto hace que cada espacio territorial del país requiera de formas de gobernanza pública distintos. Después de catorce años de descentralización, todavía no existe un plan integral que establezca estas diferencias para tomar decisiones.

La Mancomunidad Macro Región Sur del Perú, ha sido creado mediante acta de constitución del 29 de marzo de 2016, integrada por los Gobiernos Regionales de Arequipa, Apurímac, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna Figura N° 1, como persona jurídica de derecho público bajo los alcances de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional define a esta como el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización, señalándose en el artículo 3 que se trata de una persona jurídica de derecho público que constituye un pliego presupuestal, pero sin ser nivel de gobierno.

Neyra, G., (2006) afirma que la Macro Región

del Sur del Perú integra las tres zonas naturales con las que cuenta el país. La costa, el ande y la amazonia; en la zona costera constituida por las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna, se ubican ciudades medianas como Tacna e Ilo junto a otras de menor tamaño como Camaná, Mollendo y Moquegua. La zona andina posee los territorios de mayor altura del país, dentro de la cual sobresale la Meseta del Collao al interior de la región de Puno y las alturas del sur de Cusco. Ciudades como Puno, Juliaca y Cusco son las de mayor importancia en esta zona. En la zona amazónica (Madre de Dios), se ubica Puerto Maldonado, ciudad pequeña pero que ostenta tasas de crecimiento poblacional superior al resto de ciudades.

La información del Censo Nacional Vivienda y Población del año 2005 indica que un poco más de 4 millones y medio de personas habitan la macro región sur y en conjunto representan el 17,2% de la población del país. De ellas, casi el 80% de la población total habita en las regiones de Puno, Cusco y Arequipa (27,7%; 26% y 25,3%, respectivamente) y que la población restante (944.708 habitantes), 20,1 % se concentra en 4 regiones (Apurímac, Madre de Dios, Moquegua y Tacna).

Relacionando estos valores con la extensión superficial muestran una densidad demográfica por regiones que fluctúa entre 10 y 21 habitantes por Km2. La excepción es Madre de Dios, región escasamente poblada cuya densidad poblacional es de aún de 1.05 habitantes por Km2.

**Figura N° 1**

*Siete Regiones de la Macro Región del Sur del Perú*



Fuente: Elaboración propia en base Bing Images 2020.

### Sectores económicos

Los sectores económicos localizados en la Macro Región Sur, se concentran espacialmente para 1994 muestra que los sectores más concentrados eran la minería, la pesca y el sector electricidad y agua. En 2001 se produce un fenómeno de concentración territorial menor en el caso de la pesca; no obstante, la actividad minera y de electricidad y agua, siguen teniendo la mayor concentración. Si este indicador es visto en cada región, lo resaltante es que, en regiones como Arequipa, Madre de Dios, Moquegua y Tacna, la minería es el sector que está más concentrado tanto en 1994 como en 2001, aunque en el caso de Moquegua y Tacna la pesca tiene un peso importante en la concentración calculada para 1994, sin embargo, tal situación se revierte totalmente para el 2001. En el caso arequipeño también es importante destacar la participación de la manufactura y los servicios, aunque existe un retraimiento de los primeros en el segundo periodo de análisis. Las regiones de Apurímac y Cusco concentran espacialmente la actividad relacionada a los hoteles y restaurantes vinculada a su actividad turística. Por su parte Puno lo hace con el sector electricidad y agua, aunque esta concentración pierde peso en 2001.

### Creación de Universidades

El Perú contaba con 9 universidades en 1959, una

de ellas de gestión privada. En la década de los sesenta, se expandió la oferta educativa a 30 universidades, 10 de ellas privadas, en el marco de la Ley N° 13417. En adelante, el número de universidades creció hasta llegar a un total de 56 en 1995.

El 10 de noviembre de 1996 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en educación, permitió la creación y el funcionamiento de universidades privadas con o sin fines de lucro, bajo cualquier forma de organización. De esta manera, se generó una expansión de la oferta y mayor acceso a la educación superior universitaria, sin que el aseguramiento de la calidad haya formado parte de dicho crecimiento. Si hacia 1995 el Perú contaba con 56 universidades, con la mencionada ley, la oferta se vio incrementada en 74 universidades más, entre las cuales se considera a las universidades públicas y privadas que ofrecen programas académicos a la fecha.

En la Macro Región Sur del Perú, se han creado diez universidades públicas a la fecha. Tabla 1, para formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. La creación de la primera universidad data del siglo XVII.

**Tabla 1.**

*Universidades Públicas de la Macro Región del Sur del Perú, según año de creación*

| Universidad                                             | Región        | Provincia | Depósito legal de creación | Fecha de creación |
|---------------------------------------------------------|---------------|-----------|----------------------------|-------------------|
| 1. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco   | Cusco         | Cusco     | Real Cédula de Fundación   | 01/03/1692        |
| 2. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa      | Arequipa      | Arequipa  | Acta de Instalación        | 11/11/1828        |
| 3. Universidad Nacional del Altiplano                   | Puno          | Puno      | Ley N° 13516               | 10/02/1961        |
| 4. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann          | Tacna         | Tacna     | Decreto Ley N° 18942       | 26/08/1971        |
| 5. Universidad Nacional de Amazónica de Madre de Dios   | Madre de Dios | Tambopata | Ley N° 27297               | 06/07/2000        |
| 6. Universidad Nacional de Micaela Bastidas de Apurímac | Apurímac      | Abancay   | Ley N° 27348               | 27/09/2000        |

|                                                       |          |                |              |            |
|-------------------------------------------------------|----------|----------------|--------------|------------|
| 7. Universidad Nacional José María Arguedas           | Apurímac | Andahuaylas    | Ley N° 28372 | 01/11/2004 |
| 8. Universidad Nacional de Moquegua                   | Moquegua | Mariscal Nieto | Ley N° 28520 | 24/05/2005 |
| 9. Universidad Nacional de Juliaca                    | Puno     | San Román      | Ley N° 29074 | 25/07/2007 |
| 10. Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba | Cusco    | La Convención  | Ley N° 29620 | 01/12/2010 |

Fuente: elaboración propia en base a información del SUNEDU/CD (2017 – 2020)

## Marco de Referencia

### Universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. (Art. 3. Ley 30220, 2014).

### Licenciamiento

El licenciamiento se define como el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que las habilite a prestar el servicio educativo. Para ello, la SUNEDU, en el marco del artículo 15 de la Ley Universitaria, ha aprobado la Matriz de Indicadores de CBC. Conforme a lo señalado en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria, es función de la SUNEDU revisar y actualizar periódicamente las CBC. La obligatoriedad del proceso de licenciamiento se sustenta en la necesidad de que la universidad opere con una habilitación legal otorgada por el Estado para la prestación del servicio.

### Condiciones Básicas de Calidad

En la medida en que el licenciamiento constituye un mecanismo de protección para la sociedad, al

adecuar a las instituciones, filiales y programas al cumplimiento de las CBC, opera como un primer nivel que las universidades deben cumplir. Un nivel muy bajo no opera como un filtro y uno muy elevado inhibe el crecimiento de la oferta universitaria; por lo tanto, se trata de optimizar el nivel de exigencia de las CBC. (Art. 28. Ley 3220, 2014).

### Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria

El aseguramiento de la calidad es el conjunto de mecanismos diseñados para garantizar y promover la calidad de las instituciones de educación superior. Estos mecanismos tienen como propósito principal la provisión de información de los aspectos más importantes de la educación superior a todos los actores involucrados en ella. Los propósitos del aseguramiento de la calidad pueden agruparse en tres categorías: control de la calidad (licenciamiento), garantía de la calidad (acreditación) y mejoramiento de la calidad. (modelo de licenciamiento. 2015, Pág. 15).

### Modelo de licenciamiento

El modelo de licenciamiento se enmarca en la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. En ella, el licenciamiento, conjuntamente con la acreditación, el fomento y los sistemas de información, conforman los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC). En dicho sistema, el licenciamiento opera como un mecanismo de protección del bienestar individual y social al no permitir la existencia de un servicio por debajo de las condiciones básicas de calidad.



## Planificación estratégica

En el contexto universitario, la planificación estratégica es un proceso que permite afrontar el cambio y la modernización del sistema universitario, es la herramienta que facilita el desarrollo de mejoras en los procesos claves para alcanzar los objetivos propuestos, alineando los recursos y la organización. Este proceso de planificación es diferente en todas las universidades y empresas, dado que existen muchos modelos o metodologías para elaborar un plan estratégico.

## Materiales y Método

### Metodología

Se utilizó el diseño metodológico cualitativo y cuantitativo con el que fue posible analizar y la interpretación de la información del proceso de licenciamiento institucional de las universidades públicas, en base a la información de la ficha de licenciamiento de cada una de las universidades de la Macro Región Sur del Perú. Para ello, se usó la guía de licenciamiento institucional de la SUNEDU. Se diseñó una tabla con ocho condiciones básicas de calidad y cincuenta cinco indicadores que toda universidad peruana debe cumplir: en el marco del artículo 15 de la Ley Universitaria, ha aprobado la Matriz de Indicadores de CBC. Conforme a lo señalado en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria.

Para analizar el grado de concordancia se basó en el índice de kappa de cohen es una medida más robusta que el simple cálculo del porcentaje de concordancia, ya que  $\kappa$  tiene en cuenta el acuerdo que ocurre por azar (Strijbos & otros, 2006).

La ecuación para  $\kappa$  es:

$$k = \frac{P_{r(a)} - P_{r(e)}}{1 - P_{r(e)}}$$

$P_{r(a)}$  es el acuerdo observado relativo entre los observadores.

$P_{r(e)}$  es la probabilidad hipotética de acuerdo por azar, utilizando los datos observados para calcular las probabilidades de que

cada observador clasifique aleatoriamente cada categoría.

Si los evaluadores están completamente de acuerdo, entonces  $\kappa = 1$ . Si no hay acuerdo entre los calificadores distinto al que cabría esperar por azar (según lo definido por  $P_{r(e)}$ ),  $\kappa = 0$ .

La metodología que determina la vigencia del periodo de la licencia fue en base al ranking elaborado por Scimago Institutions Ranking – SIR IBER 2015, para el periodo comprendido entre (2009-2013) en base a tres dimensiones: investigación, innovación y posicionamiento en el web. Utilizo dos indicadores objetivos dentro de la dimensión de investigación: producción científica e impacto normalizado.

### Población y muestra

El universo de investigación comprende a las universidades públicas licenciadas por SUNEDU que pertenecen a la Macro Región Sur del Perú. La población total sobre la cual se aplica esta investigación es de diez universidades que representan el cien por ciento del total de las universidades de la Macro Región Sur del Perú.

## Resultados y discusión

### 1.- El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario

La calidad de las universidades peruanas, a nivel internacional es percibida como baja: solo una universidad peruana figura en las 500 mejores universidades del mundo en el QS World University Rankings 2015-2016. Además, según este ranking, de las 142 universidades peruanas solo hay tres entre las 100 mejores de América Latina para el año 2015: Pontificia Universidad Católica del Perú puesto 19, Universidad Nacional Mayor de San Marcos puesto 60 y Universidad Peruana Cayetano Heredia puesto 64.

La nueva Ley Universitaria N° 30220 (Arts. 3 y 12) 2014, define que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia y ratifica a la investigación como uno de los ejes del modelo de toda universidad, y creó a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria que tiene como una de sus primeras actividades el evaluar a las 145 universidades pe-

ruanas vigentes al 2014, y según ello otorgar o denegar la licencia de funcionamiento. Para ello evalúa ocho condiciones básicas de calidad y cincuenta y cinco indicadores que toda universidad peruana debe cumplir. La autorización otorgada mediante el licenciamiento que tiene como objetivo verificar

el cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento por la SUNEDU es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de seis años (Tabla 2).

**Tabla 2**

*Condiciones Básicas de Calidad e Indicadores según el Modelo de Licenciamiento Institucional de la SUNEDU 2015*

| Condición básica de calidad |                                                                  | Número de indicadores | Estándares mínimos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                           | Objetivos académicos, grados, títulos y planes de estudio        | 8                     | Objetivos institucionales, planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado; normativo que regule las modalidades de estudio; sistemas de información que brinden soporte a los procesos de gestión; normativo que regule los procesos de admisión, ingresantes según modalidades de ingreso por periodo académico; plan de gestión de la calidad; la universidad cuenta con un área de gestión de la calidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2                           | Oferta educativa compatible con los instrumentos de planeamiento | 7                     | Presupuesto institucional proyectado a cinco años en concordancia con los objetivos estratégicos; plan de financiamiento de cinco años; vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral; oferta educativa relacionada con las políticas nacionales y regionales; fuentes de financiamiento de la universidad; vinculación de los nuevos programas de estudios, a la demanda laboral; plan de financiamiento que demuestre la disponibilidad de recursos humanos y económicos para nuevo programa de estudio a ofrecer.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3                           | Infraestructura y equipamiento adecuados                         | 15                    | Los locales de la universidad cumplen con las normas sobre compatibilidad de uso y zonificación urbana; locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título; los locales cumplen con las normas de seguridad estructural en edificaciones y prevención de riesgos; la universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo; la universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios; disponibilidad de agua potable y desagüe; disponibilidad de energía eléctrica; disponibilidad de líneas telefónicas; disponibilidad de Internet con banda ancha en los ambientes que brinden el servicio educativo de todos sus locales; dotación de servicios higiénicos para los estudiantes en todos sus locales; dotación de servicios higiénicos para personal docente y administrativo en todos los locales; la universidad cuenta con talleres y laboratorios de enseñanza propios; los laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo con su especialidad, la universidad cuenta con ambientes para los docentes en cada local que ofrece el servicio educativo; existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento. |
| 4                           | Líneas de investigación                                          | 8                     | Existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la universidad; existencia de un órgano universitario de investigación cuyo responsable cuenta con un grado de doctor; existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros; código de ética para la investigación; políticas de protección de la propiedad intelectual; la universidad cuenta con un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA; la universidad tiene un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros; La universidad tiene un registro de proyecto(s) de investigación en proceso de ejecución.                                                                                                                                                                                                                                   |

|       |                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------|-------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5     | Docentes calificados con no menos del 25% de docentes a tiempo completo | 4  | La universidad tiene como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo; Los docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que dediquen horas de docencia en pregrado o postgrado cuentan, al menos, con grado de maestro o doctor, según corresponda; la universidad regula los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, lo cual incluye como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico; la universidad regula la capacitación de sus docentes.                                                                                                                                                                                                        |
| 6     | Servicios educativos complementarios básicos                            | 8  | La universidad cuenta en todos sus locales con un tópico o con el servicio tercerizado; existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil; existencia de servicios psicopedagógicos disponibles para todos los estudiantes; existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes; existencia y difusión de servicios culturales que estén disponibles para todos los estudiantes; existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos sus locales; la universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente; material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas. |
| 7     | Mecanismos de Inserción laboral                                         | 4  | Existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado; mecanismos de apoyo a la inserción laboral; existencia de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas pre-profesionales y profesionales; mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8     | Transparencia de universidades                                          | 1  | Transparencia de la información institucional a través de su portal web.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Total |                                                                         | 55 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Fuente: elaboración propia sobre la base de modelo de licenciamiento institucional y su implementación en el sistema universitario peruano SUNEDU (2015).

Las condiciones básicas de calidad referida a las líneas de investigación cuentan con ocho indicadores vinculados a investigación (SUNEDU, modelo de licenciamiento, 2015).

Como son: existencia de un órgano universitario de investigación, existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, código de ética para la investigación, protección de la propiedad intelectual, la universidad cuenta con un registro de docentes que realizan investigación registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores del CONCYTEC. Por su lado. García, (2018, pág. 4) afirma que un profesor universitario del siglo XXI no puede mirar solo al interior de su institución, sino que debe ser consciente, especialmente dentro de la universidad pública, de que se debe a la sociedad y es parte implicada en su evolución y bienestar, mediante una actividad de transferencia de conocimiento al tejido productivo y/o acciones sociales, lo que constituye la llamada tercera misión de la universidad. Al respecto del tema, Mabres, A. (2001) se refiere a cualquier

intento de potenciar el sistema universitario peruano debe partir de una clara definición y conciencia general del verdadero papel de la universidad en la sociedad, esto es, brindar educación superior y realizar investigación. Para lo primero se requiere contar con alumnos idóneos (por preparación previa, motivación y capacidad intelectual) para seguir carreras universitarias, y con profesores que tengan el adecuado nivel. Para lo segundo, es imprescindible que estos profesores estén formados y tengan los medios para hacer investigación. No debe perderse de vista, en todo caso, que la investigación de calidad, bien aplicada, termina atrayendo o generando los recursos que necesita.

Es el registro de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica aprobada por el Decreto Supremo N° 032-2007-ed y que anteriormente era conocido como registro nacional de investigadores en ciencia y tecnología por resolución de presidencia N° 184 -2015-CONCYTEC-p, es el repertorio de personas que se dedican al mundo de la investigación que poseen cualidades



capaces de fomentar y realizar temas que contribuyan a la sociedad siendo modificada y clasificándolo por grupos como María Rostworowski y Carlos Monge Medrano (CONCYTEC, 2017).

Esto ha significado que en los últimos años las universidades que tradicionalmente hacen investigación se consoliden y los investigadores sean más valorados, por otro lado, las otras universidades se han puesto a trabajar más seriamente en investigación, han implementado además de los vicerrectorados de investigación, políticas de captación/retención de investigadores, estímulos y fondos de investigación, y una mayor vinculación con la investigación formativa.

## 2. Distribución porcentual de condiciones básicas de calidad modelo licenciamiento en el sistema universitario peruano SUNEDU (2015)

Al realizar las estimaciones se obtuvo los resultados considerados en la Tabla 3, donde las universidades públicas de la Macro Región Sur, en el marco de licenciamiento informan a la SUNEDU (Ficha Técnica), referente al cumplimiento de las CBC e indicadores mínimos con el propósito de lograr la licencia institucional. Para ello, se usó la guía de licenciamiento institucional de la SUNEDU donde: los objetivos académicos, grados, títulos y planes de estudio explican en 80%, las condiciones básicas de calidad, la oferta educativa compatible con los instrumentos de planeamiento 90%, infraestructura y equipamiento adecuados 70% líneas de investigación 20%, docentes calificados con no menos del 25% de docentes a tiempo completo 50%, servicios educativos complementarios básicos 30%, mecanismos de Inserción laboral 30% y transparencia de universidades 60%. Es preocupante el 20% en la línea de investigación, esto implica que dos universidades de las diez han logrado licencia de 10 años y 8 años, los restantes 8 no cumplieron con las CBC en línea de investigación.

**Tabla 3**

*Distribución porcentual de condiciones básicas de calidad de licenciamiento en universidades públicas de la Región Macro Sur Perú*

| Condiciones Básicas de Calidad % |                                                                         | No existe | Regular | Existe |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|--------|
|                                  |                                                                         | %         | %       |        |
| 1                                | Objetivos académicos, grados, títulos y planes de estudio.              | 0         | 20      | 80     |
| 2                                | Oferta educativa compatible con los instrumentos de planeamiento        | 0         | 10      | 90     |
| 3                                | Infraestructura y equipamiento adecuados                                | 0         | 30      | 70     |
| 4                                | Líneas de investigación                                                 | 70        | 10      | 20     |
| 5                                | Docentes calificados con no menos del 25% de docentes a tiempo completo | 0         | 50      | 50     |
| 6                                | Servicios educativos complementarios básicos                            | 40        | 30      | 30     |
| 7                                | Mecanismos de inserción laboral                                         | 70        | 0       | 30     |
| 8                                | Transparencia de universidades                                          | 0         | 40      | 60     |

Fuente: elaboración propia sobre la base del número de indicadores

### 3. Evaluación de las condiciones básicas de calidad en el proceso de licenciamiento

La información se estimó, mediante la evaluación del proceso de licenciamiento institucional de las universidades a través de una valoración, según la escala indicada en la Tabla 4. Para ello, se contó con dos evaluadores uno profesional de la Facultad de Ingeniería Económica y otro profesional de la Fa-

cultad de Ingeniería Estadística e Informática de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno. Perú, quienes evaluaron las ocho condiciones básicas de calidad y cincuenta y cinco indicadores de las universidades objeto de estudio. De donde se puede deducir los valores mínimos y máximos que puede alcanzar cada condición básica de calidad de licenciamiento en esta escala, se puede observar en la Tabla 5.

**Tabla 4**

*Escala para evaluar el grado de avance en cada uno de los indicadores de las CBC de Licenciamiento de universidades*

| 1                                                                  | 2 3 4                                                                                                         | 5                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| El indicador de calidad no se presenta en el informe a SUNE-<br>DU | El indicador de calidad no se presenta en su total expresión, o está formulado, pero con falta de información | El indicador de calidad se presenta en el informe a SUNEDU y está bien formulado |

**Tabla 5**

*Valores mínimos y máximos que puede alcanzar cada condición básica de calidad*

| Condiciones Básicas de Calidad                                          | Numero de Indicadores | Valor Mínimo | Valor Máximo |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|--------------|
| Objetivos académicos, grados, títulos y planes de estudio.              | 8                     | 8            | 27           |
| Oferta educativa compatible con los instrumentos de planeamiento        | 7                     | 7            | 23           |
| Infraestructura y equipamiento adecuados                                | 15                    | 15           | 50           |
| Líneas de investigación                                                 | 8                     | 8            | 27           |
| Docentes calificados con no menos del 25% de docentes a tiempo completo | 4                     | 4            | 13           |
| Servicios educacionales complementarios básicos                         | 8                     | 8            | 27           |
| Mecanismos de inserción laboral                                         | 4                     | 4            | 13           |
| Transparencia de universidades                                          | 1                     | 1            | 3            |

*Fuente: elaboración propia sobre la base del número de indicadores de CBC 2015*

La concordancia entre los evaluadores se ha estimado con el índice Kappa. En términos simples, el coeficiente kappa ( $\kappa$ ) corresponde a la proporción de concordancias observadas sobre el total de observaciones, habiendo excluido las concordancias atribuibles al azar. El coeficiente kappa ( $\kappa$ ) toma valores entre -1 y +1; mientras más cercano a +1, mayor es el grado de concordancia inter-evaluadores. Por el contrario, mientras más cercano a -1, mayor es el grado de discordancia. Por el con-

trario, un valor de  $\kappa = 0$  refleja que la concordancia evaluada es precisamente la que se espera a causa exclusivamente del azar (Cerdeña & Villarroel, 2008 pág. 54). La interpretación del coeficiente kappa se realiza correlacionando su valor con una escala cualitativa que incluye seis niveles de fuerza de concordancia: sin acuerdo, insignificante, aceptable, moderado, sustancial y casi perfecto. Los resultados se presentan en la Tabla 6.

**Tabla 6**  
*Coeficiente kappa por condición básica de calidad y global*

| Condiciones Básicas de Calidad                                          | Kappa por CBC | Kappa global |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| Objetivos académicos, grados, títulos y planes de estudio.              | 0.73          | 0.63         |
| Oferta educativa compatible con los instrumentos de planeamiento        | 0.68          |              |
| Infraestructura y equipamiento adecuados                                | 0.61          |              |
| Líneas de investigación                                                 | 0.56          |              |
| Docentes calificados con no menos del 25% de docentes a tiempo completo | 0.64          |              |
| Servicios educacionales complementarios básicos                         | 0.63          |              |
| Mecanismos de inserción laboral                                         | 0.59          |              |
| Transparencia de universidades                                          | 0.62          |              |

Fuente: elaborado sobre la información concordancia y discordancia de los observadores

Para analizar los índices de kappa se utilizó la escala de valoración propuesta por Cerda & Villarroel (2008), que se muestra en la Tabla 7. A partir de la cual se puede concluir una concordancia de fuerza considerable del instrumento.

**Tabla 7**  
*Estimación de Grado de Acuerdo Coeficiente Kappa*

| Coeficiente Kappa | Grado de Acuerdo |
|-------------------|------------------|
| <0,00             | Sin acuerdo      |
| 0,01- 0,20        | Insignificante   |
| 0,21- 0,40        | Aceptable        |
| 0,41- 0,60        | Moderado         |
| 0,61- 0,80        | Sustancial       |
| 0,81- 1,00        | Casi perfecto    |

Fuente: adaptación de Cerda & Villarroel, 2008

#### 4. Línea de investigación: producción científica e impacto normalizado

La Ley universitaria N° 30220. Art. 48, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las

necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Asimismo, el artículo 28, numeral 28.4 de la Ley N° 30220, señala que las condiciones básicas de calidad que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: Líneas de investigación a ser desarrolladas. Por su lado (SUNEDU modelo de licenciamiento 2015) afirma que el diseño del modelo de licenciamiento se enmarca en la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. En ella, el licenciamiento, conjuntamente con la acreditación, el fomento y los sistemas de información, conforman los cuatro pilares del sistema de aseguramiento de la calidad. En dicho sistema, el licenciamiento opera como un mecanismo de protección del bienestar individual y social al no permitir la existencia de un servicio por debajo de las condiciones básicas de calidad.

Licenciamiento Según la (SUNEDU, 2015), en su informe indicó que: El objetivo del licenciamiento es verificar que las universidades cumplan las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que las habilite a prestar el servicio educativo. Para ello, la SUNEDU, en el marco del artículo 15 de la Ley

Universitaria, ha aprobado la Matriz de Indicadores de CBC. Conforme a lo señalado en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria, es función de la SUNEDU revisar y actualizar periódicamente las CBC. La obligatoriedad del proceso de licenciamiento se sustenta en la necesidad de que la universidad opere con una habilitación legal otorgada por el Estado para la prestación del servicio.

del Perú, lograron licencia dos universidades en 2017, por un periodo de seis años; en 2018 obtuvieron licencia cuatro universidades, tres de seis años y una universidad por diez años; en el periodo 2019 se licencian tres universidades dos por seis años y una universidad por ocho años; finalmente en 2020 se licencia una universidad por un periodo de seis años Tabla 8.

Las universidades de la Macro Región Sur

**Tabla 8**

*Licenciamiento de Universidades Públicas de la Macro Región Sur del Perú, periodo de evaluación: 2009-2013*

| N° | Universidad                                        | Región        | Deposito legal de licenciamiento | Publicación licenciamiento en Diario el Peruano* | Periodo de licencia** |
|----|----------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|
| 1  | Universidad Nacional José María Arguedas           | Apurímac      | Res. N° 035-2017-SUNEDU/CD       | 02/10/2017                                       | 6 años                |
| 2  | Universidad Nacional del Altiplano                 | Puno          | Res. N° 101-2017-SUNEDU/CD       | 30/12/2017                                       | 6 años                |
| 3  | Universidad Nacional de Moquegua                   | Moquegua      | Res. N° 103-2017-SUNEDU/CD       | 06/01/2018                                       | 6 años                |
| 4  | Universidad Nacional de Jorge Basadre Grohmann     | Tacna         | Res. N° 056-2018-SUNEDU/CD       | 13/06/2018                                       | 6 años                |
| 5  | Universidad Nacional de Juliaca                    | Puno          | Res. N° 097-2018-SUNEDU/CD       | 26/08/2018                                       | 6 años                |
| 6  | Universidad Nacional de San Agustín                | Arequipa      | Res. N° 098-2018-SUNEDU/CD       | 27/08/2018                                       | 10 años               |
| 7  | Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco | Cusco         | Res. N° 059-2019-SUNEDU/CD       | 04/05/2019                                       | 8 años                |
| 8  | Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba  | Cusco         | Res. N° 085-2019-SUNEDU/CD       | 02/07/2019                                       | 6 años                |
| 9  | Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios    | Madre de Dios | Res. N° 132-2019-SUNEDU/CD       | 12/10/2019                                       | 6 años                |
| 10 | Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac  | Apurímac      | Res. N° 021-2020-SUNEDU/CD       | 05/02/2020                                       | 6 años                |

Fuente: elaboración propia sobre la base de la información del SUNEDU/CD (2020)

\*Año de publicación de licenciamiento en el Diario el Peruano de cada universidad

\*\*Verificado en las resoluciones de licenciamiento de cada universidad, disponible en: <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>

## 5. Producción científica e indicador de impacto normalizado

El plazo de la licencia institucional, mediante Acuerdo N° 01-023- 2016 de la Sesión del Consejo Directivo N° 023-2016 este Consejo Directivo aprobó la metodología para determinar la vigencia de la licencia desarrollada por la dirección de licenciamiento. Al respecto, la Ley Universitaria establece que la universidad es una comunidad académica orientada, entre otros fines, principalmente a la investigación, como una función esencial y obligatoria. En ese sentido, la producción científica de una universidad es un criterio objetivo adicional al cumplimiento de las CBC que puede ser utilizado para determinar el plazo para el otorgamiento de la licencia institucional.

Según la Resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU 2015. La evaluación se basa en un análisis cuantitativo y otro cualitativo. El primero consiste en la categorización de universidades peruanas, de acuerdo con los resultados que estas evidenciaron en el Scimago Institutions Ranking — SIR IBER 2015. Dicho ranking se elabora sobre la base de tres dimensiones: investigación, innovación y posicionamiento en la web. Esta metodología utiliza dos variables objetivas dentro de la dimensión de investigación: producción científica e impacto normalizado. Considerando estas dos variables, la Dirección de licenciamiento ha desarrollado un análisis a través de quintiles, con el objeto de categorizar a las universidades peruanas y ver su posición relativa respecto a otras universidades de la región de América Latina, lo que permite visualizar el nivel de producción científica y el impacto que

ellas tienen respecto a la cantidad de citas en otros documentos. Aplicando el análisis cuantitativo, el periodo de licencia institucional se determina del modo siguiente: diez 10 años de licencia, en caso se encuentre ubicada en el quintil cinco 5 de producción científica y en el quintil cinco 5 de impacto normalizado (según el ranking SIR); ocho 8 años de licencia, en caso su ubicación sea en el quintil cuatro 4 o cinco 5 de producción científica y quintil cinco 5 o cuatro 4 en impacto normalizado; y seis 6 años de licencia, en el caso se ubique por debajo del quintil cuatro 4 en por lo menos uno de los dos indicadores utilizados. Asimismo, si no llegara a figurar en el ranking SIR, también se otorgará el periodo de licencia mínimo de seis 6 años (Consejo Directivo de la SUNEDU 2015).

El quintil latinoamericano de licenciamiento institucional de las universidades está basado en los criterios cuantitativos estimado por el Scimago Institutions Ranking-SIRIBER 2015, para el periodo comprendido entre 2009-2013.

Los resultados de licenciamiento de las universidades de la Macro Región Sur del Perú, en cuanto al periodo de licencia no son alentadoras, debido a que dos universidades cumplieron con los criterios de producción científica e impacto normalizado y ocho no lograron quintil 4 en producción científica y quintil 4 en impacto normalizado para licencia por ocho años. Al respecto el plazo de la licencia institucional, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Universitaria, tendrá una vigencia mínima de seis años, siempre que la Universidad acredite el cumplimiento integral de las condiciones básicas de calidad Tabla 9.

**Tabla 9**

*Producción científica e impacto normalizado de universidades públicas de la Macro Región Sur del Perú (2009-2013).*

| Universidad                                           | Latinoamericano*                            |                                  | Licencia Institucional otorgados |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
|                                                       | Producción científica en revistas indexadas | Indicador de Impacto normalizado |                                  |
| 1. Universidad Nacional de San Agustín                | Quintil 4                                   | Quintil 4                        | 10 años                          |
| 2. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco | Quintil 4                                   | Quintil 5                        | 8 años                           |



|     |                                                   |                            |                            |        |
|-----|---------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|--------|
| 3.  | Universidad Nacional del Altiplano                | Quintil 3                  | Quintil 5                  | 6 años |
| 4.  | Universidad Nacional José María Arguedas          | No se ubica ningún quintil | No se ubica ningún quintil | 6 años |
| 5.  | Universidad Nacional de Moquegua                  | No se ubica ningún quintil | No se ubica ningún quintil | 6 años |
| 6.  | Universidad Nacional de Jorge Basadre Grohmann    | No se ubica ningún quintil | No se ubica ningún quintil | 6 años |
| 7.  | Universidad Nacional de Juliaca                   | No se ubica ningún quintil | No se ubica ningún quintil | 6 años |
| 8.  | Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba | No se ubica ningún quintil | No se ubica ningún quintil | 6 años |
| 9.  | Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios   | No se ubica ningún quintil | No se ubica ningún quintil | 6 años |
| 10. | Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac | No se ubica ningún quintil | No se ubica ningún quintil | 6 años |

Fuente: elaboración propia sobre la base información verificada en las Resolución de licenciamiento cada universidad, disponible en: <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>

\*El quintil Latinoamericano de licenciamiento institucional basado en los criterios cuantitativos usando el Scimago Institution Rank 2015 (2009-2013).

Se ha encontrado licencia donde, correspondiéndole a la universidad un menor periodo de años de licencia por la evaluación cuantitativa ocho años, se le otorgó diez años de licencia. Como es el caso de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa le otorgaron diez años de licencia sin cumplir los criterios cuantitativos de estar ubicada en el quintil cinco de producción científica y en el quintil cinco de impacto normalizado (según el ranking SIR) (Consejo Directivo de la SUNEDU 2015).

El licenciamiento institucional no es eterno, sino que irá renovándose mientras las universidades demuestren que siguen cumpliendo las Condiciones Básica de Calidad: de no ser así, se podrá ordenar el cierre de algunas de ellas a futuro.

## Conclusiones

La nueva Ley Universitaria N° 30220 (Arts. 3 y 12) 2014, define que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia y ratifica a la investigación como uno de los ejes del modelo de toda universidad, y creó a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Univer-

sitaria que tiene como una de sus primeras actividades el evaluar a las 145 universidades peruanas vigentes al 2014, y según ello otorgar o denegar la licencia de funcionamiento. Para ello evalúa ocho condiciones básicas de calidad y cincuenta y cinco indicadores que toda universidad peruana debe cumplir.

En la Macro Región Sur del Perú, se han creado diez universidades públicas a la fecha, para formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. La creación de la primera universidad data del siglo XVII. Lograron licencia dos universidades en 2017, por un periodo de seis años; en 2018 obtuvieron licencia cuatro universidades, tres de seis años y una universidad por diez años; en el periodo 2019 se licencian tres universidades dos por seis años y una universidad por ocho años; finalmente en 2020 se licencia una universidad por un periodo de seis años.

Se puede concluir en lo referente a las CBC, los resultados muestran el 100% de las universidades licencias han cumplido con la verificación de

las CBC ficha técnica de la SUNEDU. Sin embargo, en producción científica e impacto normalizado solo el 20% de universidades lograron cumplir los criterios establecidos, esto implica que dos universidades de las diez han logrado licencia por un periodo de 10 años y otro de 8 años, los restantes 8 no cumplieron con las CBC en línea de investigación por lo tanto se acogieron al Art.13 de la Ley N° 30220 que autoriza seis años. Se ha encontrado licencia donde, correspondiéndole a la universidad un menor periodo de años de licencia por la evaluación cuantitativa ocho años, se le otorgó diez años de licencia.

El licenciamiento institucional no es eterno, sino que irá renovándose mientras las universidades demuestren que siguen cumpliendo las Condiciones Básica de Calidad: de no ser así, se podrá ordenar el cierre de algunas de ellas a futuro.

## Referencias

- Bornmann, L., & Moya Anegón, F. (2014a). *¿Qué proporción de excelentes papeles convierte a una institución en una de las mejores del mundo? Especificar umbrales para la interpretación de los resultados del Ranking de Instituciones Scimago y del Ranking Leiden*. Revista de la Asociación para la Ciencia y la Tecnología de la Información, 65 (4), 732-736.
- Bornmann, L., Stefaner, M., Moya Anegón, F., & Mutz, R. (2014b). Clasificación y cartografía de universidades e instituciones centradas en la investigación en todo el mundo sobre la base de artículos altamente citados. Visualización de los resultados de modelos multinivel. Revisión de información en línea, 38 (1), 43-58.
- Carabelli, P., (2020). Respuesta al Brote de COVID-19: Tiempo de Enseñanza Virtual. Universidad de la República Uruguay. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/ic/v7n2/2301-0126-ic-7-02-189.pdf>
- Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA) (2012). «Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica. Informe 2012».
- Cerda & Villarroel (2008) Evaluación de la concordancia inter-observador en investigación pediátrica: Coeficiente de Kappa. Pontificia Universidad Católica de Chile <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rcp/v79n1/art08.pdf>
- Cevallos, D., (2014) La Calidad Educativa en la realidad Universitaria Peruana frente al Contexto Latinoamericano. <http://www.usat.edu.pe/files/revista/flumen/2014-I/po-nencia4.pdf>
- CONCYTEC, 2017. Boletín informativo. <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>
- Consejo Nacional de Descentralización (2004). Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones N° Ley 2827.
- Consejo Nacional de Descentralización (2006). Encuesta sobre la percepción ciudadana del proceso de descentralización y el referéndum para la conformación de regiones realizado en octubre del 2005. URL <http://www.cnd.gob.pe>
- García, F., (2018). Proyecto Docente e Investigador. <file:///C:/Users/hp/Downloads/Proyecto-DocenteInvestigador.pdf>
- Harvey & Green (1993) identifican cinco categorías: i) como excelencia o excepción, ii) como transformación, iii) como cero defectos, iv) como adecuación a propósitos, v) como relación valor/precio.
- Jaramillo, R., (2016). La calidad en la educación superior colombiana: *¿léxicos de deshumanización?* <file:///C:/Users/hp/Downloads/Dialnet-LaCalidadEnLaEducacionSuperiorColombiana-7558493.pdf>
- Ley Universitaria N° 30220 (2014) El Peruano Normas legales. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105207/>
- Mabres. A., (2001) Problemas y perspectivas de las universidades peruanas. <http://www.grade.org.pe/upload/publicaciones/archivo/download/pubs/NPD/NPD12-2.pdf>
- Matos Mar, J. (2006). El Perú descentralizado. Consejo Nacional de Descentralización
- Moed, H.F., Moya-Anegón, F., López-Illescas, C., Visser, M. (2011). *¿La concentración de la investigación universitaria está asociada con un mejor rendimiento de la investigación?* Revista de Informetrics. 5 (4) 649-658. <http://dx.doi.org/10.1016/j.joi.2011.06.003>
- Moya-Anegón, F., Chinchilla-Rodríguez, Z., Vargas-Quesada, B., Corera-Álvarez, E., González-Molina, A., Muñoz-Fernández, F. J., Herrero-Solana, V. (2007) Análisis de cobertura de SCOPUS: un enfoque métrico de

- diario. *Scientometrics* 73 (1), págs. 57-58. <http://dx.doi.org/10.1007/s11192-007-1681-4>
- Neyra, G., (2006) La economía de la Macro Región Sur: Un análisis estructural. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/DC38CE1794357E-6B052579140077AFF1/\\$FILE/v-la-economia-de-la-macro-region-sur-un-analisis-estructural.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/DC38CE1794357E-6B052579140077AFF1/$FILE/v-la-economia-de-la-macro-region-sur-un-analisis-estructural.pdf)
- Perú, Congreso de la República. Ley N° 30220: Ley Universitaria. Lima: Congreso de la República; 2014.
- Resolución CD SUNEDU 164-2018: Proyecto de reglamento del procedimiento de licenciamiento del programa de pregrado de medicina. Lima: SUNEDU; 2018.
- Rojas, J., (2011) Reforma universitaria en el Ecuador. Etapa de transición Innovación Educativa. <https://www.redalyc.org/pdf/1794/179422350008.pdf>
- Ruiz, C., (2019) Estado, educación Superior y calidad. Universidad de Chile. <https://www.uchile.cl/noticias/152180/estado-educacion-superior-y-calidad>
- Scimago. Ranking Scimago Iberomaérica 2015. Granada: Scimago; 2015.
- Smeeton, N.C. (1985). «Early History of the Kappa Statistic». *Biometrics* 41: 795.
- SUNEDU (2015) El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano. <https://www.sunedu.gob.pe/modelo-licenciamiento-institucional/>
- SUNEDU, 2018. Informe bienal sobre la realidad universitaria peruana. Lima.
- SUNEDU, 2018. Modelo de licenciamiento de programa de pregrado de medicina. Lima.
- Vargas. Fredy., (2017). Consultor prospectivo. La descentralización en el Perú. <http://www.descentralizacion.gob.pe/index.php/2017/01/05/ocde>.
- Villanueva, E., (2010, pág. 86-89). Perspectivas de la educación superior en América Latina: construyendo futuros. <http://scielo.org.mx/pdf/peredu/v32n129/v32n129a6.pdf>